

0000002

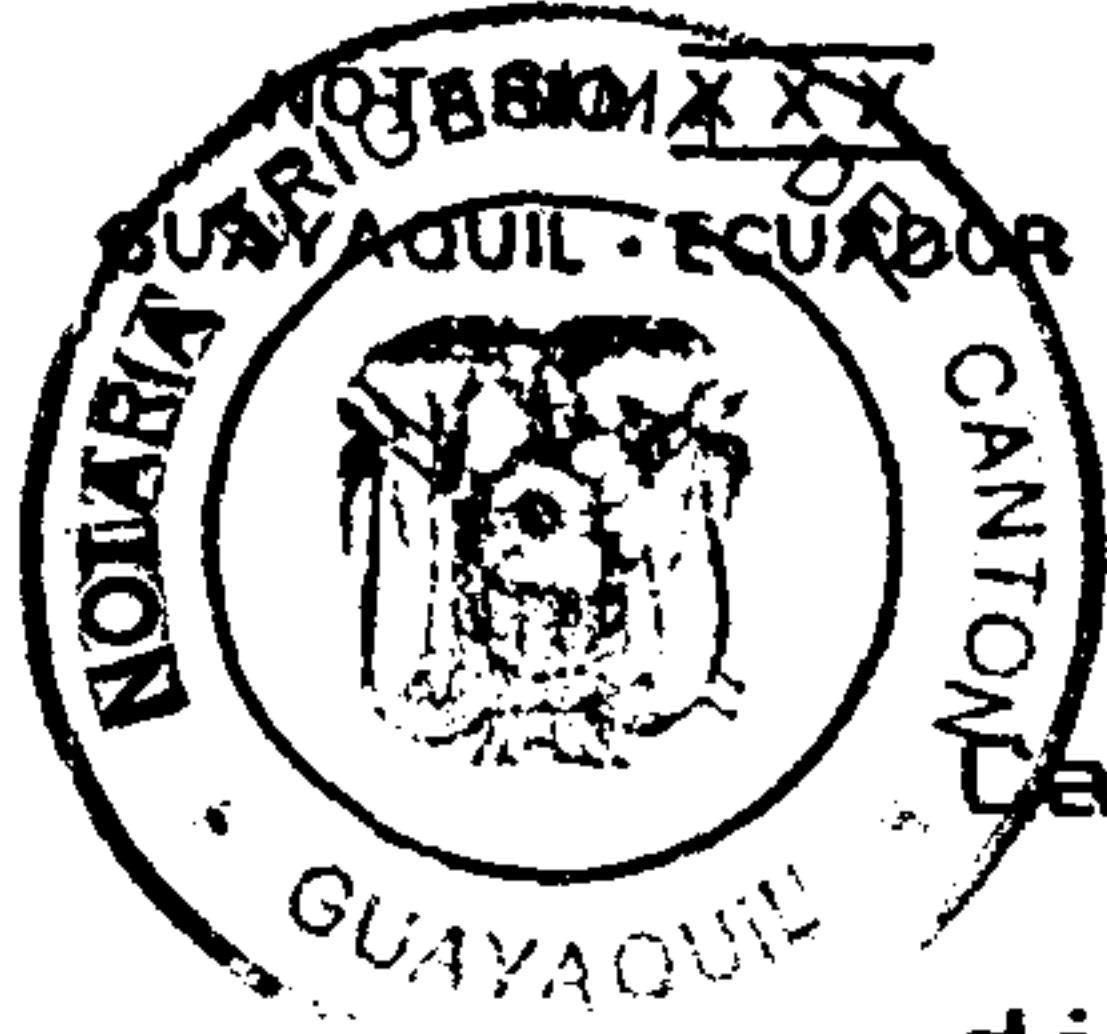


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIO E
INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.).-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece, el señor Ingeniero OSCAR BJARNER MEDINA, casado, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), quien declara estar en funciones, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta y que formará parte integrante de esta escritura; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y la reforma del Artículo Cuarto de los

Estatutos Sociales de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), que yo OSCAR BJARNER MEDINA, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, otorgo en cumplimiento a lo dispuesto por su Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación:- CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Oscar Bjarner Medina, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.) debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a). La compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno; b). Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis, e inscrita el once de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se prorrogó el plazo y se reformaron los Estatutos de la compañía; c). Mediante Escritura otorgada ante el Notario del

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennell 0000003

diez y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía, a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES; d). Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; e). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el Capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, y reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales y facultar a su vez al representante legal de la Empresa para que suscriba la escritura pública correspondiente.- CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN LOS ACCIONISTAS.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes antes expuestos y en mi calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), y como representante legal de la misma, declaro: UNO.- Que el capital de mi representada queda aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL

SUCRES cada una, con lo cual el capital de la sociedad pasa a ser de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que en virtud del Aumento de Capital acordado, el mismo que ha sido efectuado en proporción a las acciones que cada uno de los accionistas posee en la compañía, estos han suscrito el siguiente número de acciones:-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES QUE SUSCRIBE	EQUIVALENTE EN SUCRES
-----------------------	-----------------------	-----------------------

DE S/. 1.000,00 CADA UNA

Ing. OSCAR BJARNER MEDINA	2.016 acciones	S/. 2'016.000,00
---------------------------	----------------	------------------

Sra. IRENE BJARNER DE ESTRADA	492 acciones	" 492.000,00
-------------------------------	--------------	--------------

Sr. ANDERS BJARNER MEDINA	<u>492 acciones</u>	<u>" 492 000,00</u>
---------------------------	---------------------	---------------------

3.000 acciones

Con lo cual queda totalmente suscrito el Aumento de Capital acordado; TRES.- Que el pago de las acciones correspondientes a dicho aumento de Capital se ha realizado integramente en numerario. Por consiguiente se encuentra totalmente suscrito y pagado el Aumento de Capital acordado.- CUARTO.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía el cual dirá: El capital suscrito de la compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones y deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los títulos se inscribirán en el libro de Acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias así como la constitución de derechos

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000004

Y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas y la transferencia de estas no surtirá efecto sino desde la fecha de inscripción en tal libro. La compañía puede adquirir sus propias acciones por resolución de la Junta General cumpliendo al efecto las disposiciones legales pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de una acción o un título se estará a lo dispuesto en la ley. Como cada acción es indivisible, si hubieran varios propietarios estos deberán designar un apoderado o procurador común para ejercitar sus derechos. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General, en proporción a su valor pagado. Con respecto a la nacionalidad de los accionistas que suscriben acciones en el Aumento de Capital, todos son de nacionalidad Ecuatoriana.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, OSCAR BJARNER MEDINA, representante legal de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), declaro bajo Juramento, que el Aumento de Capital está completamente integrado y pagado, conforme consta en el Acta que se adjunta a la presente.- CLAUSULA FINAL.- Usted señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura Pública e inserte en el presente protocolo los siguientes instrumentos que se adjunta para el efecto. (firmado) Abogado Miguel M.

Ycaza Hidalgo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El
otorgante arueba en todas sus partes, el contenido del
presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales.- Quedan
agregados a la presente en calidad de documentos
habilitantes copia del nombramiento del representa legal
y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía COMERCIO E INMUEBLE C.A. (C.E.I.C.A.).-
Leida esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, al otorgante este la aprueba,
ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
lo cual doy fe.- Enmendados: estará. VALE.-

Ing. OSCAR BJARNER MEDINA

C. C. No. 090336897-5

R.U.C. No. 0990020945001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A) CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

0000005

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la compañía ubicada en Noguchi entre Calicuchima y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIO E INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.), de acuerdo a lo previsto del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito pagado de la misma representada por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Asiste además el comisario Sr. Félix Murillo Calderón, el mismo que fue convocado especialmente. Actúa como Presidente de la sesión, el Presidente de la Compañía Sra. Rosa Medina de Bjarner y como Secretario el Gerente General, Ing. Oscar Bjarner Medina. El Secretario manifiesta que como consecuencia de la lista de Accionistas asistentes que ha formulado, queda constancia que se encuentra todo el capital pagado de la compañía, esto es DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,00). A continuación el Presidente hace uso de la palabra y expresa que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y sobre la reforma del artículo respectivo del estatuto social. De inmediato la totalidad de los accionistas manifiestan su aceptación tanto para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal, como respecto del asunto a tratarse, razón por la cual esta Junta se celebra por resolución unánime de los asistentes. Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y expresa que la Junta debe conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía, manifestando a los señores accionistas que por disposiciones legales contempladas en la Ley de Compañías, se debe aumentar el capital a la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 3'000.000,00). De inmediato la Junta, después de deliberar suficientemente, por unanimidad de votos adopta las siguientes resoluciones. PRIMERA.- Aumentar el Capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 3'000.000,00), mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. SEGUNDA.- Aprobar la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por concepto del expresado aumento de capital que es en numerario. TERCERA.- Que el aumento de capital acordado ha sido efectuada en proporción a las acciones que cada uno de los accionistas posee en la compañía, quienes ejercieron el derecho de preferencia que hace referencia la ley, prescindiendo del requisito de publicación y renunciando al plazo que se concede en el referido precepto. CUARTA.- Aprobar la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital, que ha sido hecha de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ACCIONISTA

**ACCIONES QUE SUSCRIBE
DE S/. 1.000,00 cada una**

EQUIVALENTE

ING. OSCAR BJARNER MEDINA

2.016 acciones

S/. 2'016.000,00

SRA. IRENE BJARNER DE ESTRADA

492 acciones

S/. 492.000,00

SR. ANDERS BJARNER MEDINA

492 acciones

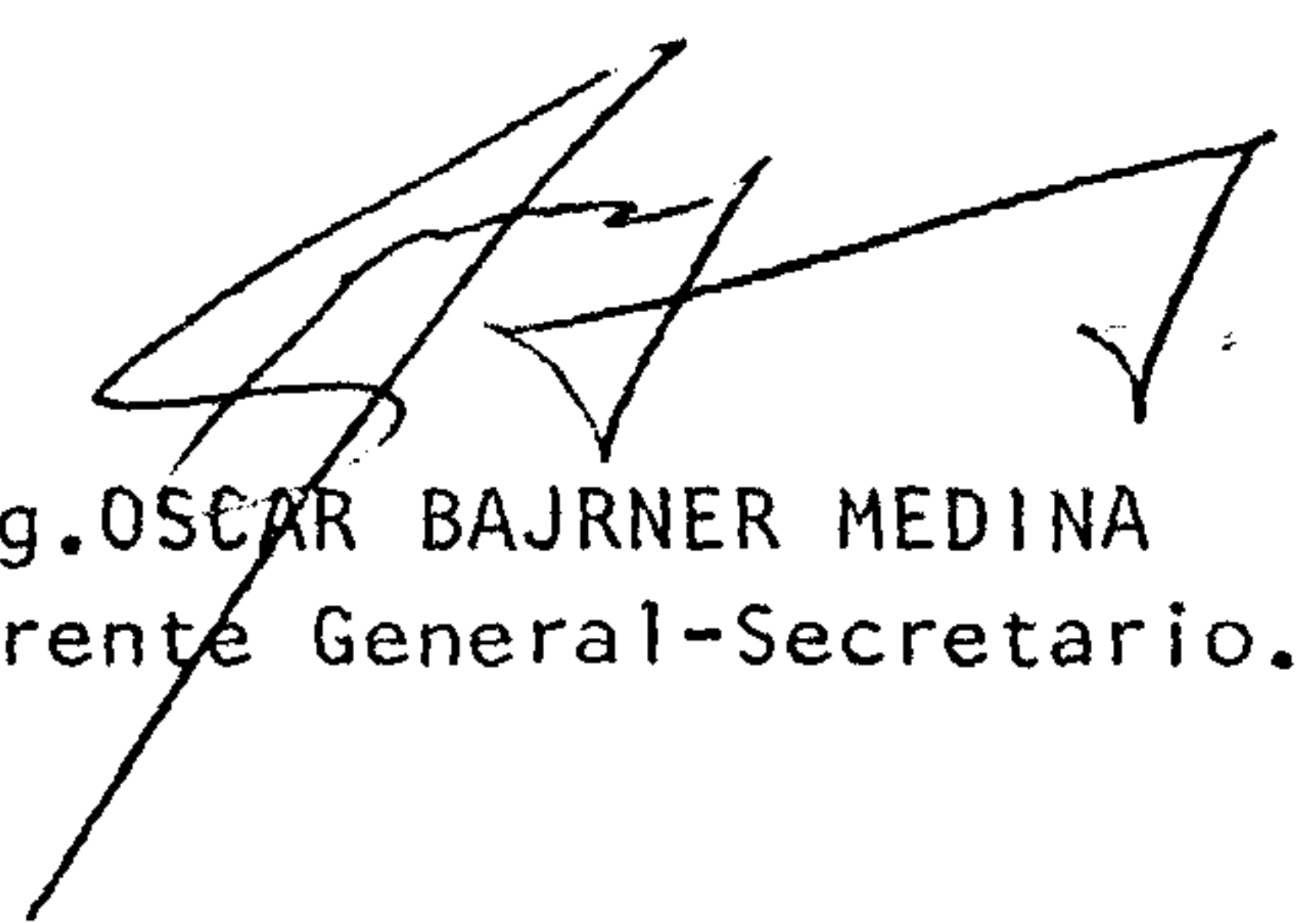
S/. 492.000,00

3.000 acciones

S/. 3'000.000,00

El capital suscrito por los accionistas, ha sido pagado totalmente en numerario. Por lo cual se encuentra suscrito y pagado el aumento de capital acordado. QUINTA.- Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el cual dirá: El capital suscrito de la compañía es el de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en cinco mil acciones de UN MIL 00/100 SUCRES cada una. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones y deberán ser firmadas por el Presidente i Gerente General de la Compañía. Los títulos se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias así como la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas y las transferencias de éstas no surtirán efecto sino después de la fecha de inscripción en tal libro. La compañía puede adquirir sus propias acciones por resolución de la Junta General, cumpliendo al efecto las disposiciones legales pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de una acción o un título se estará a lo dispuesto en la ley. Como cada acción es indivisible, si hubieran varios propietarios, estos deberán designar un apoderado o procurador común para ejercitar sus derechos. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General, en proporción a su valor pagado. Con respecto a la nacionalidad de los accionista que suscriben acciones en el aumento de capital, todos son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- Facultar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de Representante Legal de la misma eleve a escritura pública el aumento de capital y la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Finalmente la Junta en cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente de esta sesión son: La lista de los asistentes y una copia del acta certificada por el secretario. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer el acta la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo ordenado en el artículo doscientos ochenta de la ley de compañías firman la presente acta todos los asistentes a la sesión. f).Ing.Oscar Bjarner Medina; f).Irene Bjarner de Estrada; f).Anders Bjarner Medina;f).Rosa Medina de Bjarner.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.



Ing. OSCAR BAJRNER MEDINA
Gerente General-Secretario.



0000006

Guayaquil, Agosto 26 de 1994

Señor Ingeniero
Oscar Bjarner Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIO E INMUEBLES C. A. "CEICA"**, en sesión celebrada el día 26 de Agosto de 1994, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo ejercer la representación individualmente o en conjunto con el Presidente de la compañía, de conformidad con lo que estipulan los estatutos de la misma. Reemplaza a Oscar Bjarner Dunn .-

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de prórroga de plazo y reforma de los estatutos otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Dr. Manuel Medina Castro el 23 de Agosto de 1976 e inscrita en Registro Mercantil el 11 de Octubre de 1976. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante ante el Notario del cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 7 de Agosto de 1951, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Agosto de 1951. Lo agregado vale: usted reemplaza a Oscar Bjarner Dunn.

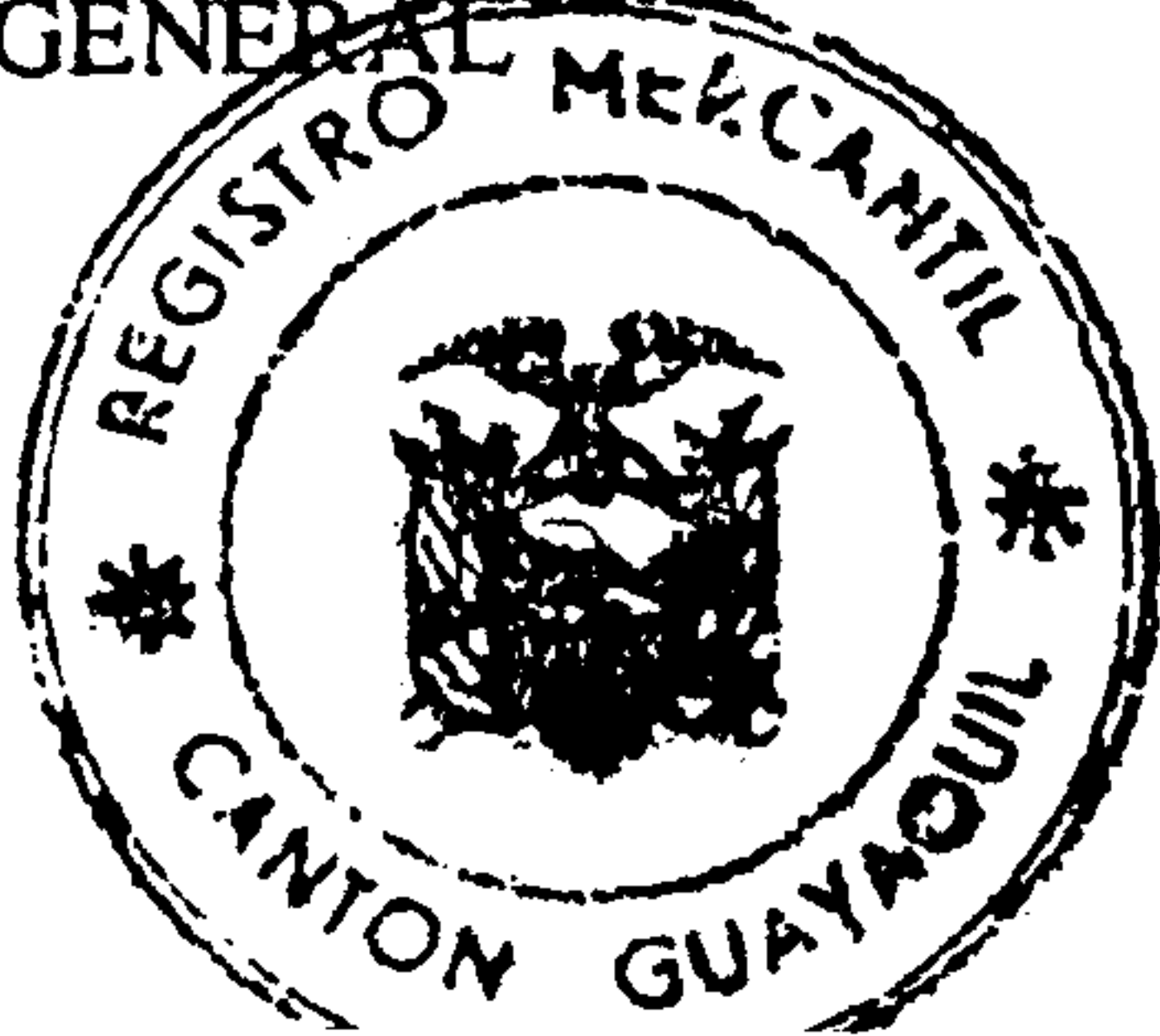
Atentamente, **COMERCIO E INMUEBLES C. A.**

Rosa Medina de Bjarner

ROSA MEDINA DE BJARNER
PRESIDENTE

El día de hoy 26 de Agosto de 1994, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía Anónima de **COMERCIO E INMUEBLES C. A. "CEICA"**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Salve .- Reemplaza a Oscar Bjarner Dunn .-

OSCAR BJARNER MEDINA
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL**
Folio (-) **38470** Registro Mercantil No. **13673**
Repertorio No. **28173**
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, **9 DE SEPTIEMBRE DE 1994**

LCDO. CARLOS FOMEL ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 000553, dictada el 27 de Enero de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.), otorgada ante mí el once de Enero de mil novecientos noventa y cinco, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 31 de Enero de 1995.-

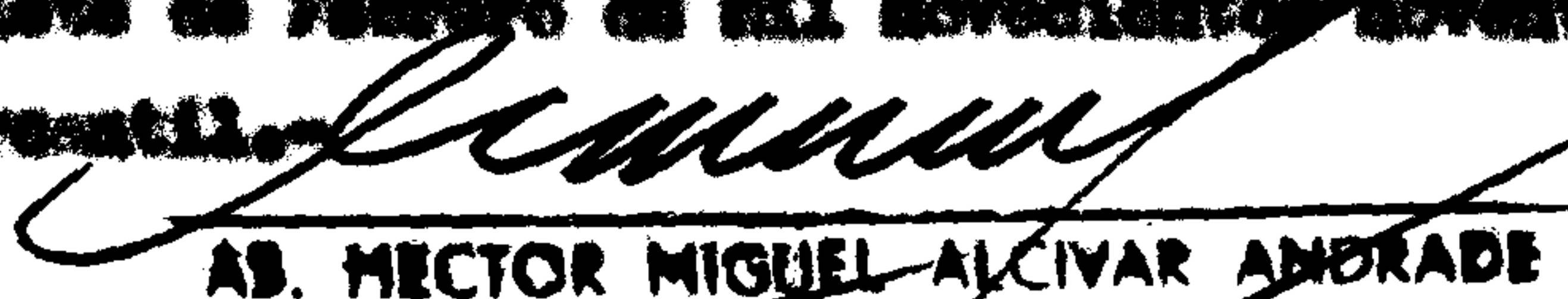
Ab. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



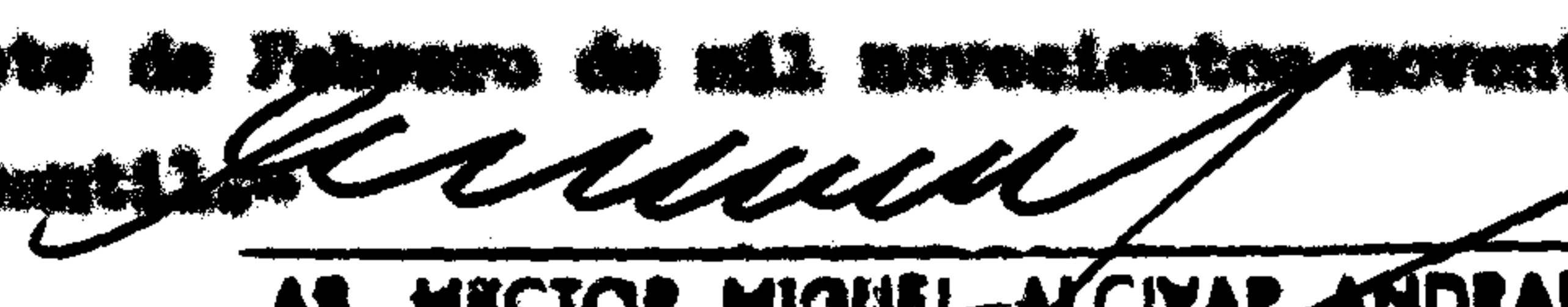
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: 7. de mayo de 1995.

7

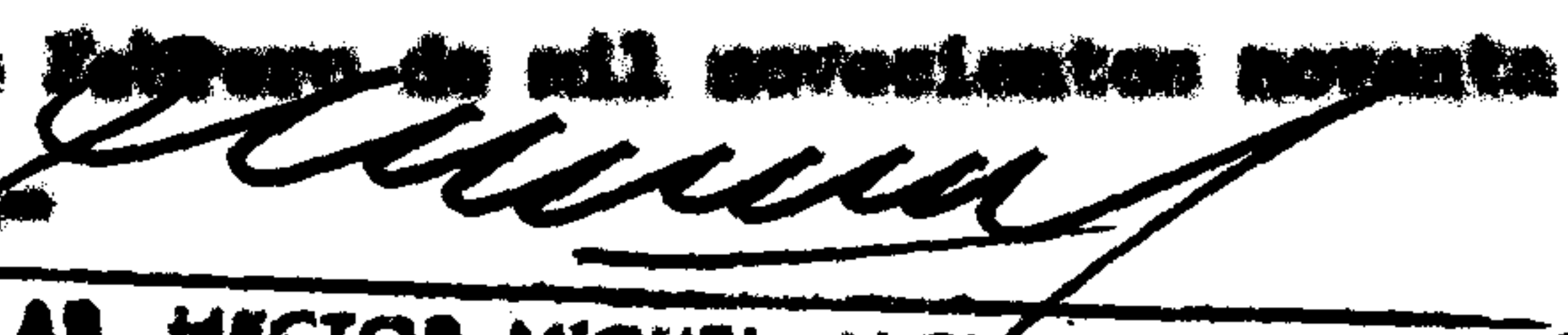
niente de lo ordenado en la Resolución número 95-3-1-1-000553, dictada el 27 de Enero de 1.975, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIO E INDUSTRIAS C.A. (C.E.I.C.A.), de fojas 8.122 a 8.132, número 2.253 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.247 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

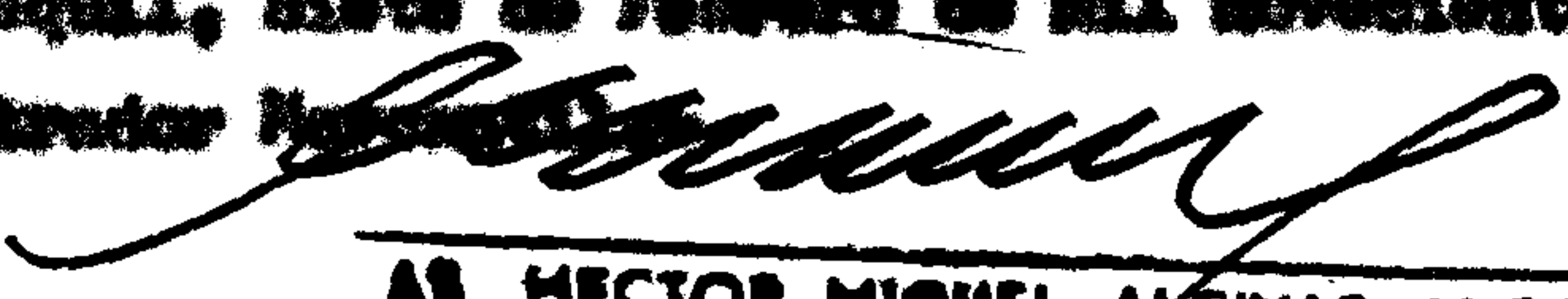
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas, 1.980 del Registro Mercantil de 1.951; 21.441 del mismo Registro de 1.976; 9.453 de igual Registro de 1.978; y 9.644 del expresado - Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autenticación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de COMERCIO E INDUSTRIAS - C.A. (C.E.I.C.A.).- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

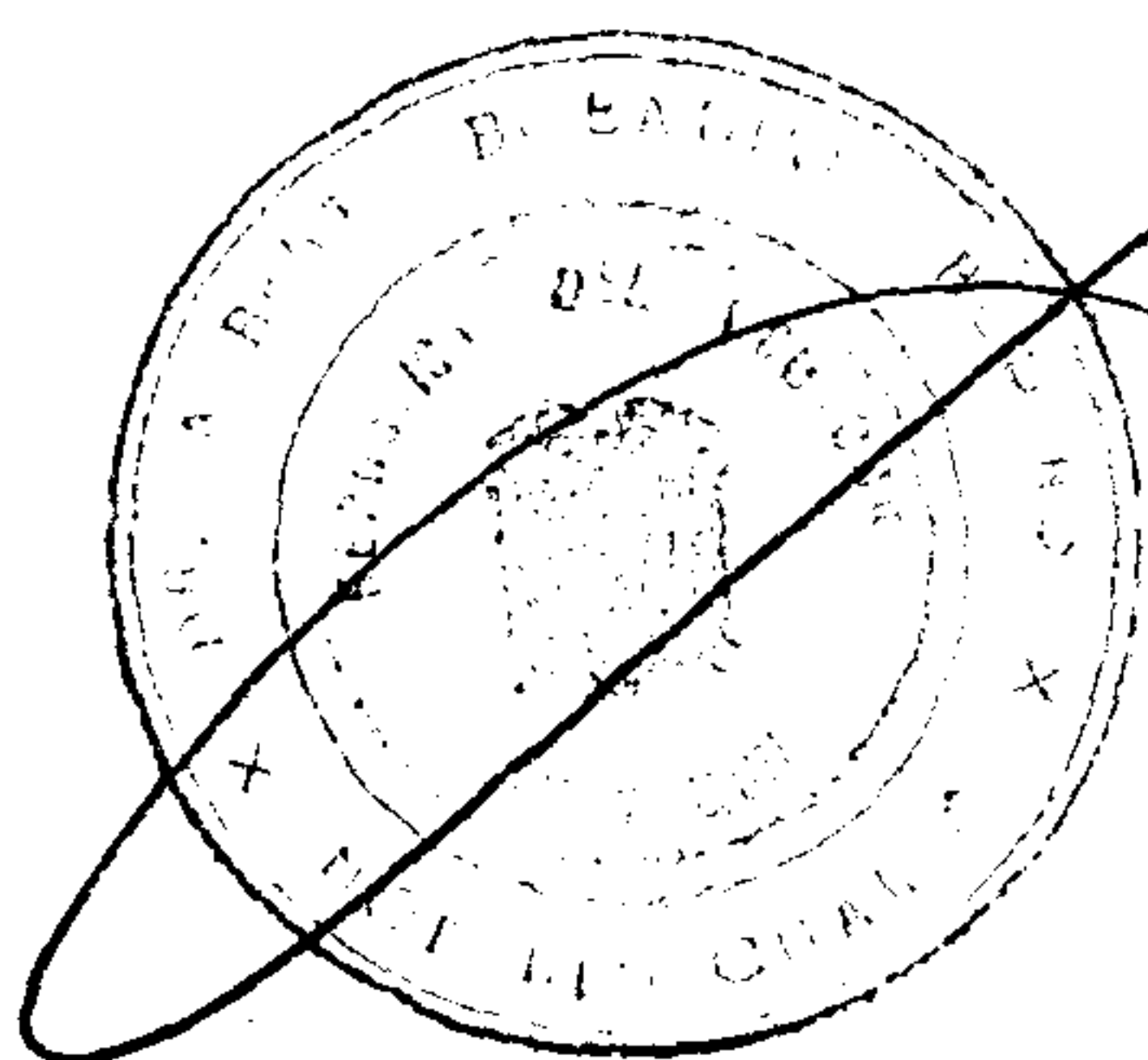

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000008

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 7 de Agosto de 1951 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-000553 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIO E INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.)", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Febrero de 1995



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil